



REF.: AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO ASIGNADO DEL D.S. 49/2011 (V.Y.U.), A 1 FAMILIA, DE LA LOCALIDAD RURAL DE PUILO, COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, BAJO MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, PARA LA APLICACIÓN DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL D.S. N° 10, (V.Y.U), DE 2015.

RESOLUCION EXENTA N°

547

PUERTO MONTT,

**VISTO**

04 JUN. 2018

1. El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
2. El D.S. N° 10, (V. y U.) de 21.10.2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural y sus modificaciones;
3. La Resolución Exenta N° 0030 (V. y U.), de 2018, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica;
4. La circular N°006 de fecha 30.01.2018 sobre Programa Habitacional año 2018;
5. La Resolución Exenta N° 788 (V.yU.), del 06.02.2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
6. La Resolución Exenta N° 3.129 (V.yU.) de 16.05.2016 que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del Programa de Habitabilidad Rural D. S N° 10 (V.yU.), de 2015;
7. La Resolución Exenta N° 3.130 (V.yU.), de 16.05.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica;
8. La Resolución Exenta N° 3.131 (V.yU.), de 16.05.2016 que Fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el Decreto supremo N° 10 (V.yU.), de 2015;
9. La Resolución Exenta N° 3.771 (V.yU.), de 20.06.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el D.S N° 10 de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país;
10. La circular DPH-PHR N° 26, (V.yU.), del 19.07.2016, que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S N° 10 (V.yU.), de 2015, destinadas a beneficiarios de subsidio Habitacional de los Programas regulados por el D.S N° 1 y D.S N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentren en el Banco de Grupos del D.S N° 49;
11. La Circular DPH-PHR N° 035, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 19.10.2017, que modifica y complementa Oficio Circular N° 26, de fecha 19.07.2016;
12. El Ord. N° 025 (V.yU.), de 04.01.2017, del Director Regional del SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual se solicita la homologación de familia beneficiaria con Subsidio D.S. N° 49, (V.yU.), de 2011, para aplicación de condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V.yU.), de 2015;
13. El Ord. N° 1105 (V.yU.), de 28.03.2017, del Jefe (S) del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual se complementa solicitud de homologación de familia beneficiaria con subsidio D.S. N° 49 (V.yU.), de 2011, para aplicación de condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V.yU.), de 2015;
14. El Ord. N° 675 (V.yU.), de 22.02.2018, de la Directora (S) Regional del SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual complementa solicitud de homologación;
15. La Carta de fecha 09.04.2018, de la Entidad de Gestión Rural VIARCO SPA, a través de la cual ingresa documentos complementarios a la solicitud de homologación de subsidio habitacional del FSEV DS 49, correspondiente a doña María Juana Huenupan Panqueco, por subsidio Habitacional rural DS 10/2015;
16. La Resolución Exenta N° 1480 (V.yU.), de 24.04.2018, del Director (S) SERVIU de la región de Los Lagos, a través de la cual rectifica Resolución Exenta N° 1017 (V.yU.), que otorga ampliación de 12 meses a



certificado de subsidio habitacional, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49 (V.y.U.), de 2011.

17. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y la facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.480 de fecha 24 de abril de 2018, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, otorga ampliación de 12 meses a certificado de subsidio habitacional FSV N° SPI0020140100004589, postulación construcción en sitio propio, a doña María Juana Huenchuan Panqueco, de la localidad rural de Puilo, comuna de Osorno, región de Los Lagos, el objeto de que sea homologado al D.S N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;

2. Que, habiendo SERVIU región de Los Lagos analizado y evaluado el caso susceptible de homologación que establece la Circular N° 26 (V.y U.) de fecha 19 de julio de 2016, el cual se encuentra con certificado de subsidio vigente según lo expuesto en el considerando anterior, y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la Circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de homologación para doña María Juana Huenchuan Panqueco, de la localidad rural de Puilo, comuna de Osorno, región de Los Lagos, según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo;

**RESUELVO**

1.- **AUTORICÉSE** la homologación de subsidio asignado D.S. 49/2011 (V.y.U), a la siguiente persona de la localidad rural de Puilo, comuna de Osorno, bajo modalidad construcción en sitio propio, para la aplicación de condiciones establecidas en el D.S. N° 10, (V.y.U), de 2015, según la siguiente tabla cuyos montos son referenciales, los cuales deberán ser ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto por parte del SERVIU de la región de los lagos:

BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FACTOR MULTIPLICADOR	SUBSIDIO BASE (UF)	SUBSIDIO AMPLIACIÓN (UF)	MEJORAMIENTO DE ENTORNO INMEDIATO (UF)	SOLUCIÓN SANITARIA Y ENERGETICA (UF)	MEJORAMIENTO DE TERRENO (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS LOCALES (UF)	INCREMENTO AHORRO (UF)	TOTAL SUBSIDIO (UF)
María Juana Huenchuan Panqueco	5.308.841-0	1.0	500	120	90	200	100	100	18	1.128

2. **ADICIÓNASE** a los montos de subsidio base señalados en el cuadro del resuelvo 1 de la presente resolución, los subsidios complementarios indicados en el mismo cuadro, considerando los montos máximos ahí señalados, en caso de proceder, los cuales deberán ser ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto por parte del SERVIU de la región de los lagos;

3. **ASIGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución, para el pago por los **servicios de asistencia técnica, jurídica y social**, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (V.y.U.), de fecha 16 de mayo de 2016, hasta un monto de **48,793 Unidades de Fomento**, monto determinado según lo informado por el SERVIU de la región de Los Lagos a esta SEREMI;

4. **ASIGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución, si procede, el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de **fiscalización técnica de obras**, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3.771 (V.y.U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, hasta un monto de **30,51 Unidades de Fomento**, monto determinado según lo informado por el SERVIU de la región de Los Lagos a esta SEREMI;

5. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2018 para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10/2015, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de hasta **1207,3 Unidades de Fomento**, sin perjuicio que, para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución, al momento de la calificación del proyecto en SERVIU de la región de Los Lagos, deba determinarse el valor real del pago que resulte de acuerdo a los Resueltos 2, 3 y 4 de la presente Resolución.



6. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la región de Los Lagos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 10 (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
RODRIGO WAINZAIHO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS  
CHILE  
SECRETARIO Regional Ministerial

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
ILSE URRUTIA  
SECRETARIA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DE FE  
PUERTO MONTT

**DISTRIBUCIÓN**

- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

  
RWG/PJO/MGG/MSF/mgg